

SEXTA ACTUALIZACIÓN DEL PROSPECTO MARCO

El presente prospecto marco debe ser leído conjuntamente con el complemento correspondiente a los valores que serán ofrecidos, a fin de estar en la posibilidad de acceder a la información necesaria para atender todas las implicancias relativas a las ofertas públicas que serán efectuadas.

CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A. - COFIDE

CUARTO PROGRAMA DE INSTRUMENTOS REPRESENTATIVOS DE DEUDA DE CORTO PLAZO DE COFIDE US\$ 200,000,000.00

CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A. - COFIDE (“Emisor”), sociedad constituida bajo las leyes de PERU, ha convenido en emitir valores típicos representados por **INSTRUMENTOS DE CORTO PLAZO**, a través de un programa de emisión de valores denominado “**Cuarto Programa de Instrumentos Representativos de Deuda de Corto Plazo de COFIDE**”, (“Programa”), por un importe total en circulación equivalente a US\$ 200,000,00.00 (DOSCIENTOS MILLONES Y 00/100 DÓLARES). El **Cuarto Programa de Instrumentos Representativos de Deuda de Corto Plazo de COFIDE** tendrá una vigencia de 6 años a partir de su inscripción en el Registro Público del Mercado de Valores de la Superintendencia del Mercado de Valores (“SMV”).

El Programa comprenderá una o más emisiones de **INSTRUMENTOS DE CORTO PLAZO** cuyos términos y condiciones serán definidos por **El Comité de Activos y Pasivos de COFIDE** representantes de **CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A. - COFIDE**. Los términos y condiciones de las emisiones serán informados a la SMV y a los inversionistas a través de los Actos Complementarios de Emisión, los Complementos del Prospecto Marco correspondientes y del Aviso de Oferta. Asimismo, cada emisión podrá constar de una o más series a ser definidas por **El Comité de Activos y Pasivos de COFIDE**, representantes de **CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A. - COFIDE** e informadas a la SMV y a los inversionistas a través del Aviso de Oferta.

Los **INSTRUMENTOS DE CORTO PLAZO** serán nominativos, indivisibles, libremente negociables y estarán representados por anotaciones en cuenta en Cavali ICLV S.A. (“CAVALI”). Los **INSTRUMENTOS DE CORTO PLAZO** generarán un rendimiento a ser determinado antes de la fecha de emisión de cada una de las emisiones o series, con arreglo al mecanismo de colocación que se establece en el presente Prospecto Marco y en sus respectivos complementos.

“ESTE PROSPECTO MARCO HA SIDO REGISTRADO AUTOMÁTICAMENTE BAJO EL MECANISMO DE PROSPECTOS ELECTRÓNICOS EN EL REGISTRO PÚBLICO DEL MERCADO DE VALORES DE LA SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES, LO QUE NO IMPLICA QUE ELLA RECOMIENDE LA INVERSIÓN EN LOS VALORES QUE SEAN OFERTADOS EN VIRTUD DEL MISMO U OPINE FAVORABLEMENTE SOBRE LAS PERSPECTIVAS DEL NEGOCIO, O CERTIFIQUE LA VERACIDAD O SUFICIENCIA DE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL PRESENTE DOCUMENTO”.

CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A. - COFIDE

Entidad Estructuradora

CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A. - COFIDE
Agente Colocador

La fecha de elaboración del Prospecto Marco es 13 de setiembre de 2024

DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

Los firmantes declaran haber realizado una investigación, dentro del ámbito de su competencia y en el modo que resulta apropiado de acuerdo con las circunstancias, que los lleva a considerar que la información proporcionada por el Emisor, o en su caso incorporada por referencia, cumple de manera razonable con lo exigido en las normas vigentes, es decir, que es revelada en forma veraz suficiente, oportuna y clara; y, con respecto a las ocasiones en que dicha información es objeto de pronunciamiento de un experto en la materia, o se deriva de dicho pronunciamiento, que carecen de motivos para considerar que el referido pronunciamiento contraviene las exigencias mencionadas anteriormente, o que dicha información se encuentra en discordancia con lo aquí expresado.

Quien desee adquirir **INSTRUMENTOS DE CORTO PLAZO** del **CUARTO PROGRAMA DE INSTRUMENTOS REPRESENTATIVOS DE DEUDA DE CORTO PLAZO de COFIDE** que se ofrecen deberá basarse en su propia evaluación de la información presentada en el presente documento respecto al valor y a la transacción propuesta. La adquisición de los valores presupone la aceptación por el suscriptor o comprador de todos los términos y condiciones de la oferta pública tal como aparecen en el presente prospecto informativo.

CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A. - COFIDE, se encuentra sujeto a las obligaciones de informar estipuladas en la Ley del Mercado de Valores, así como en otras disposiciones pertinentes. Los documentos e información necesarios para una evaluación complementaria están a disposición de los interesados en el Registro Público del Mercado de Valores, en el local de la SMV, Avenida Santa Cruz - 315, Miraflores, donde podrá ser revisada y reproducida. Asimismo, dicha información estará disponible para su revisión en la página Web de la Bolsa de Valores de Lima en el sistema Bolsa News en la dirección de Internet: www.bvl.com.pe, luego de su inscripción en el Registro Público del Mercado de Valores.

CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A. - COFIDE, declara haber cumplido con lo dispuesto por la normatividad aplicable para efectos de la validez, y, en los casos que corresponda, oponibilidad de los derechos que confieren los valores en virtud del presente Prospecto Marco.



Firmado digitalmente por BRINGAS
ARBOCCO Allan Paul FAU
20100116392 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13.09.2024 09:03:18 -05:00

Allan Paul Bringas Arboccó
Gerente General (e)
CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A. – COFIDE



Firmado digitalmente por PINEDA
HENOSTROZA Jorge Luis FAU
20100116392 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13.09.2024 09:22:51 -05:00

Jorge Pineda Henostroza
Gerente de Asesoría Jurídica (e)
CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A. – COFIDE



Firmado digitalmente por BRINGAS
ARBOCCO Allan Paul FAU
20100116392 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13.09.2024 09:03:24 -05:00

Allan Paul Bringas Arboccó
Gerente de Finanzas
CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A. – COFIDE



Firmado digitalmente por
CERVANTES LOPEZ Leo Dan FAU
20100116392 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13.09.2024 09:43:52 -05:00

Leo Cervantes López
Contador General
CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A. – COFIDE

APLICACIÓN DE LOS RECURSOS CAPTADOS

Los recursos obtenidos de la colocación de los **INSTRUMENTOS DE CORTO PLAZO** emitidos en el marco del **Cuarto Programa de Instrumentos Representativos de Deuda de Corto Plazo de COFIDE** serán destinados a: **i) El financiamiento de nuevas operaciones de intermediación propias del negocio de COFIDE a través del Sistema Financiero Nacional, ii) La cancelación de obligaciones vigentes con la finalidad de aumentar la eficiencia en el manejo de los pasivos de COFIDE, iii) La optimización del resultado financiero mediante el financiamiento de inversiones negociables en el mercado de capitales**

PROCEDIMIENTO DE COLOCACIÓN

Tipo de oferta

Los instrumentos de deuda a emitirse bajo el **Cuarto Programa de Instrumentos Representativos de Deuda de Corto Plazo de COFIDE** serán colocados a través de oferta pública. No existe un límite mínimo de colocación para las emisiones a realizarse dentro del Programa.

CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A. - COFIDE se reserva el derecho de suspender o dejar sin efecto, en cualquier momento y sin necesidad de expresar causa alguna, la colocación de una o más de las emisiones a realizarse dentro del Programa.

Inversionistas

Se tiene previsto realizar las emisiones sucesivas de **INSTRUMENTOS DE CORTO PLAZO** a través de diferentes emisiones que podrán dirigirse a distintos tipos de inversionistas en el Perú, no existiendo restricciones en su venta.

Medios de difusión de las colocaciones por oferta pública

Los términos y condiciones de cada emisión serán informados a los inversionistas mediante publicación en el **Cualquier medio autorizado por la SMV**, la misma que podrá ser efectuada hasta el día de inicio del periodo de recepción de las órdenes de compra de los valores. **La publicación del Aviso de Oferta deberá efectuarse al menos un (01) día hábil antes de la Fecha de Colocación.** El Prospecto Marco del **CUARTO PROGRAMA DE INSTRUMENTOS REPRESENTATIVOS DE DEUDA DE CORTO PLAZO DE COFIDE** y sus respectivos Complementos estarán disponibles para su evaluación en el local de **En las oficinas de COFIDE** y en el Registro Público del Mercado de Valores de la SMV y serán entregados por **Gerencia de Finanzas** a todos los inversionistas que lo soliciten.

Recepción de propuestas y mecanismo de adjudicación

El mecanismo de recepción de propuestas y adjudicación de los **INSTRUMENTOS DE CORTO PLAZO** será definido en los correspondientes Complementos del Prospecto Marco de cada emisión.

Costos de la emisión de los Instrumentos

Corresponderá a **CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A. - COFIDE** asumir, a su entero y exclusivo cargo, todos los gastos, derechos y contribuciones que se originen y/o deriven de la emisión de los **INSTRUMENTOS DE CORTO PLAZO** y de los documentos públicos o privados que sean necesarios para su debida formalización y emisión; incluyéndose en éstos el pago de cualesquiera derechos, contribuciones e impuestos que deban efectuarse para dicho fin ante la SMV o ante cualquier otra entidad pública o privada.

Entidad Estructuradora

CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A. - COFIDE
Dirección: AV. AUGUSTO TAMAYO N° 160 SAN ISIDRO, LIMA - PERU

Agente Colocador

CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A. - COFIDE
Dirección: AV. AUGUSTO TAMAYO N° 160 SAN ISIDRO, LIMA - PERU

A la fecha de elaboración del presente Prospecto Marco, no existe el marco legal correspondiente a la implementación de prácticas de estabilización de precios. Por lo tanto, no se aplicarán prácticas de estabilización de precios que puedan mantener o afectar el precio de los **INSTRUMENTOS DE CORTO PLAZO** a ser ofrecidos.

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

Característica del Programa

Acuerdos de Emisión del Programa

El registro del **Cuarto Programa de Instrumentos Representativos de Deuda de Corto Plazo de COFIDE** se hace en cumplimiento de lo acordado en la **Sesión de Directorio** N° 1062 del 09 de Noviembre de 2022, y de acuerdo con los términos fijados en el Acto Marco del **Cuarto Programa de Instrumentos Representativos de Deuda de Corto Plazo de COFIDE**.

A continuación, se presentan los términos y las condiciones del **Cuarto Programa de Instrumentos Representativos de Deuda de Corto Plazo de COFIDE**. Esta mención no tiene propósito de ser exhaustiva; sin embargo, está en concordancia con los términos fijados en los acuerdos correspondientes mencionados en el párrafo precedente, copias de los cuales se encuentran en el Registro Público del Mercado de Valores de la SMV. De conformidad con lo dispuesto por el artículo N° 59 de la Ley del Mercado de Valores, la suscripción o adquisición de valores presupone la aceptación del suscriptor o comprador de todos los términos y condiciones de la oferta, tal como aparecen en el Prospecto Marco y su respectivo Complemento. Cabe mencionar que, los términos y condiciones de las emisiones y series del presente Programa serán definidos por **El Comité de Activos y Pasivos de COFIDE**, representante(s) de **CORPORACIÓN FINANCIERA DE DESARROLLO S.A. - COFIDE**.

Denominación del Programa

Cuarto Programa de Instrumentos Representativos de Deuda de Corto Plazo de COFIDE.

Tipo de Instrumento

INSTRUMENTOS DE CORTO PLAZO, con plazos no mayores a un año.

Clase

Instrumentos representativos de deuda nominativos, indivisibles, libremente negociables y estarán representados por anotaciones en cuenta a través de CAVALI.

Monto del programa

Las ofertas públicas de **INSTRUMENTOS DE CORTO PLAZO** a emitirse bajo el **Cuarto Programa de Instrumentos Representativos de Deuda de Corto Plazo de COFIDE** se realizarán por un importe total en circulación equivalente a **US\$ 200,000,000.00 (DOSCIENTOS MILLONES y 00/100 DÓLARES)**.

Para determinar el monto en circulación en la moneda del Programa, o para otros fines que puedan requerirse de ser necesario, se utilizará en las emisiones que correspondan el Tipo de Cambio Contable registrado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP al cierre de operaciones del día hábil anterior.

Valor nominal

El Valor Nominal de los **INSTRUMENTOS DE CORTO PLAZO** de cada emisión será el establecido en el correspondiente acto y prospecto complementario.

Plazo del Programa

Las emisiones que se realicen en virtud del **Cuarto Programa de Instrumentos Representativos de Deuda de Corto Plazo de COFIDE** pueden ser efectuadas durante los **6** años siguientes a partir de la inscripción del Programa en el Registro Público del Mercado de Valores de la SMV.

Emisiones

Los **INSTRUMENTOS DE CORTO PLAZO** se podrán emitir en una o más emisiones a ser definidas por **Sesión de Directorio** o, alternativamente, por **el Comité de Activos y Pasivos de COFIDE**, representantes del Emisor, pudiendo actuar cualquiera de ellos en forma individual.

Los términos y las condiciones específicas de las emisiones que formen parte del Programa serán establecidos por **Sesión de Directorio** o, alternativamente, **el Comité de Activos y Pasivos de COFIDE**, pudiendo actuar cualquiera de ellos en forma individual, e informados a la SMV y a los inversionistas a través de los Complementos del Prospecto Marco y Actos Complementarios de Emisión correspondientes a cada emisión y del Aviso de Oferta, de conformidad con la normatividad vigente.

El plazo de los valores en cada una de las emisiones y/o sus respectivas series, de ser el caso, será determinado por **Sesión de Directorio** o, alternativamente, **el Comité de Activos y Pasivos de COFIDE**, representantes del Emisor, pudiendo actuar cualquiera de ellos en forma individual, de acuerdo con las condiciones del mercado. El plazo máximo de los valores en cada una de las emisiones y/o sus respectivas series, no será mayor a un año.

Series

Cada una de las emisiones que formen parte del Programa podrá comprender una o más series a ser definidas por **Sesión de Directorio** o, alternativamente, **el Comité de Activos y Pasivos de COFIDE**, representantes del Emisor, pudiendo actuar cualquiera de ellos en forma individual. Las características de cada serie serán comunicadas a través del respectivo Prospecto Complementario y el Aviso de Oferta que se difundirá oportunamente según lo señalado en la sección Descripción de la oferta.

Número de valores a emitir

El monto exacto de cada serie será establecido por **Sesión de Directorio** o, alternativamente, por **el Comité de Activos y Pasivos de COFIDE**, pudiendo cualquiera de ellos actuar en forma individual, con sujeción al mecanismo de colocación detallado en el respectivo Complemento del Prospecto Marco y en el Acto Complementario de Emisión, e informado a la SMV antes de la fecha de emisión. El número de valores estará en función al monto que el **Sesión de Directorio** o, alternativamente, **el Comité de Activos y Pasivos de COFIDE**, pudiendo cualquiera de ellos actuar en forma individual, decida emitir en cada serie.

Fecha de emisión de los valores

El **Sesión de Directorio** o, alternativamente, por **el Comité de Activos y Pasivos de COFIDE**, pudiendo cualquiera de ellos actuar en forma individual, definirán la fecha de emisión de cada una de las emisiones en coordinación con el Agente Estructurador y/o el Agente Colocador, dentro del plazo de vigencia del Programa. La fecha de emisión será comunicada a la SMV y a los inversionistas a través del Aviso de Oferta.

Moneda aplicable para el pago del principal y, de ser el caso, los intereses

El pago del principal y, de ser el caso, el servicio de intereses, será efectuado a través de CAVALI en Soles, y será atendido exclusivamente con los fondos proporcionados por **CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A. - COFIDE**. Todos los valores pertenecientes a una misma emisión tendrán necesariamente la misma moneda de emisión.

Precio de colocación

Los **INSTRUMENTOS DE CORTO PLAZO** se colocarán a la par, bajo la par o sobre la par de acuerdo con las condiciones del mercado al momento de la colocación.

Fecha de redención y fecha de vencimiento

La fecha de redención es aquella en la que vence el plazo de la respectiva emisión o serie. Las fechas de vencimiento son aquellas en las que se pagará, de ser el caso, el interés de los **INSTRUMENTOS DE CORTO PLAZO**. La periodicidad en el pago de los intereses será establecida por el **Sesión de Directorio** o, alternativamente, por **el Comité de Activos y Pasivos de COFIDE**, pudiendo cualquiera de ellos actuar en forma individual, e informadas a la SMV y a los inversionistas a través del respectivo Complemento del Prospecto Marco, el Acto Complementario de Emisión y del Aviso de Oferta correspondientes.

En caso que la fecha de vencimiento sea un día no hábil, el pago de los intereses será efectuado el primer día hábil siguiente y por el mismo monto establecido para la fecha de vencimiento correspondiente, sin que los titulares de los **INSTRUMENTOS DE CORTO PLAZO** tengan derecho a percibir intereses adicionales o compensación alguna por dicho diferimiento. En caso que la fecha de redención sea un día no hábil, el pago del principal será efectuado el primer día hábil siguiente y por el mismo monto establecido para la fecha de redención correspondiente, sin que los titulares de los **INSTRUMENTOS DE CORTO PLAZO** tengan derecho a percibir intereses adicionales o compensación alguna por dicho diferimiento.

Tasa de Interés o Rendimiento

La Tasa de Interés o el rendimiento aplicable a los **INSTRUMENTOS DE CORTO PLAZO** de cada una de las series o emisiones a emitir en el marco del presente Programa será definido antes de la fecha de emisión de cada una de las emisiones o series, con arreglo al mecanismo de colocación que se establece en el presente Prospecto Marco y en sus respectivos complementos.

La Tasa de Interés o el rendimiento de los **INSTRUMENTOS DE CORTO PLAZO** a emitirse dentro del Programa podrá ser, de acuerdo con lo que establezca el **Sesión de Directorio** o, alternativamente, por **el Comité de Activos y Pasivos de COFIDE**, pudiendo cualquiera de ellos actuar en forma individual, (i) fijo; (ii) variable, (iii) vinculado a la evolución de un indicador; o, (iv) cupón cero (descuento).

De ser el caso, los intereses se empezarán a acumular a partir de la fecha de emisión de las respectivas emisiones o series y se pagarán de acuerdo con lo señalado en el título "Fecha de redención y fecha de vencimiento", y de ser el caso, estarán sujetos a la retención del impuesto a la renta y cualesquier otros tributos que sean aplicables según Ley.

De ser el caso, la determinación de los intereses y su fórmula de cálculo será descrita en el Complemento del Prospecto Marco que corresponda.

Pago de principal y, de ser el caso, de los intereses

Para efectos del pago del principal y, de ser el caso, de los intereses, tendrán derecho a recibir el pago de intereses o principal los titulares de los **INSTRUMENTOS DE CORTO PLAZO** cuyas operaciones hayan sido liquidadas a más tardar el día hábil anterior a la fecha de vencimiento o redención.

Lugar de Pago de principal y, de ser el caso, de los intereses

El pago del principal y, de ser el caso, de los intereses, se realizará a través de CAVALI, con domicilio en Pasaje Acuña N° 106, Lima, en las fechas de redención y vencimiento correspondientes, y de darse el caso que estas fechas sean días no hábiles, los pagos se realizarán en el primer día hábil posterior a la fecha establecida.

Los pagos del principal y, de ser el caso, de los intereses, serán atendidos exclusivamente con los fondos proporcionados por el Emisor. No existe obligación de CAVALI de efectuar pago alguno con sus propios recursos. CAVALI no asumirá responsabilidad alguna en caso que, no obstante su requerimiento, el Emisor no cumpla con poner los fondos necesarios a su disposición en las fechas que correspondan conforme al cronograma incluido en el Complemento del Prospecto Marco respectivo.

Interés moratorio

En caso de retraso en el cumplimiento de las obligaciones de pago por parte de **CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A. - COFIDE**, éste se obliga a pagar un interés moratorio el cual será el establecido en el Complemento del Prospecto Marco respectivo.

Cronograma de pago del principal y, de ser el caso, de los intereses

El cronograma de pago del principal y, de ser el caso, de los intereses o la regla general para la determinación de la fecha de pago del principal y, de ser el caso, de los intereses de cada emisión será especificado en el Complemento del Prospecto Marco respectivo.

Garantías

Los **INSTRUMENTOS DE CORTO PLAZO** a ser emitidos bajo este Programa no cuentan con garantía específica sobre los activos o derechos del Emisor, estando respaldados genéricamente con su patrimonio.

Rescate anticipado de los valores

El Emisor no efectuará el rescate anticipado de los **INSTRUMENTOS DE CORTO PLAZO**. Sin perjuicio de ello, el Emisor podrá rescatar los (Valores), de acuerdo con lo señalado en el artículo 330 de la Ley General de Sociedades, siempre que se respete lo dispuesto en el artículo 89 de la Ley del Mercado de Valores.

Relación con otros valores del Emisor

Al **31 de agosto de 2024**, el Emisor tiene inscritos en el Registro Público del Mercado de Valores de la SMV los valores señalados en el Anexo correspondiente del presente Prospecto Marco.

Orden de prelación

De conformidad con lo previsto por el artículo 309° de la Ley General de Sociedades, se establece que no existirá prelación entre las distintas Emisiones o Series que se emitan.

De conformidad con lo previsto en el artículo 42 de la Ley N° 27809, Ley General del Sistema Concursal, ante un evento de liquidación y en virtud del sistema de prelación en el pago establecido en dicha norma, las deudas de **CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A. - COFIDE** con un rango de prelación mayor excluyen a las de menor prelación y son pagadas con anterioridad.

El Emisor no establece ninguna prestación accesorio a los valores emitidos dentro del presente Programa.

Clasificación de riesgo

De acuerdo con los requerimientos de clasificación de riesgo de los valores pertenecientes al **Cuarto Programa de Instrumentos Representativos de Deuda de Corto Plazo de COFIDE**, los valores pertenecientes al mismo han sido clasificados por las siguientes empresas clasificadoras de riesgo:

Empresa Clasificadora: **APOYO & ASOCIADOS INTERNACIONALES SAC CLASIFICADORA DE RIESGOS**

Fecha de Clasificación: **05 de julio de 2024**

Categoría de Clasificación: **CP-1+ (pe)**

Significado de la Clasificación: **CORRESPONDE A LA MAS ALTA CAPACIDAD DE PAGO OPORTUNO DE SUS OBLIGACIONES FINANCIERAS REFLEJANDO EL MÁS BAJO RIESGO CREDITICIO**

Empresa Clasificadora: **MOODY'S LOCAL PERU CLASIFICADORA DE RIESGO**

Fecha de Clasificación: **24 de junio DE 2024**

Categoría de Clasificación: **ML A-1+.PE**

Significado de la Clasificación: **LOS EMISORES TIENEN LA MAYOR CAPACIDAD PARA PAGAR OBLIGACIONES DE CORTO PLAZO EN COMPARACIÓN CON OTRAS ENTIDADES Y TRANSACCIONES LOCALES**

Empresa Clasificadora:

Fecha de Clasificación:

Categoría de Clasificación:

Significado de la Clasificación:

LAS CLASIFICACIONES DE RIESGO OTORGADAS, NO CONSTITUYEN UNA RECOMENDACIÓN DE COMPRA, RETENCIÓN O VENTA DE LOS VALORES MENCIONADOS ANTERIORMENTE.

Las clasificaciones antes señaladas están sujetas a revisión permanente durante la vigencia del **CUARTO PROGRAMA DE INSTRUMENTOS REPRESENTATIVOS DE DEUDA DE CORTO PLAZO DE COFIDE**, de acuerdo con las leyes aplicables.

Para una mayor información relativa a las clasificaciones de riesgo otorgadas a los valores, revisar los anexos del presente Prospecto.

Representante de los Obligacionistas

De acuerdo con el artículo 4 de la Resolución CONASEV N° 141-98-EF/94.10, en la emisión de instrumentos de corto plazo, se exceptúa de la necesidad de contar con un representante de obligacionistas en el momento de efectuar la emisión de las obligaciones, siempre que el Emisor asuma el compromiso de convocar a la asamblea de obligacionistas. Queda a salvo el derecho de los obligacionistas de designar a su representante cuando así lo consideren pertinente.

Al amparo de dicha Resolución, **CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A. - COFIDE** establece que no se designará un representante de obligacionistas para las emisiones que se realicen en el marco del **Cuarto Programa de Instrumentos Representativos de Deuda de Corto Plazo de COFIDE**, quedando a salvo el derecho de sus titulares de designar un representante, cuando así lo consideren pertinente.

Régimen legal aplicable

El presente Programa tiene sustento legal en los siguientes dispositivos y sus normas modificatorias:

- Ley General de Sociedades, Ley 26887 y sus modificatorias.
- Texto Único Ordenado de la Ley del Mercado de Valores - Decreto Supremo N° 093-2002-EF y sus modificatorias.
- Reglamento de Oferta Pública Primaria y de Venta de Valores Mobiliarios, Resolución CONASEV N° 141-98-EF/94.10 y sus normas modificatorias y complementarias.
- Manual de cumplimiento de los Requisitos Aplicables a las Ofertas Públicas de Valores Mobiliarios, Resolución Gerencia General N° 211-98-EF/94.11, y sus normas modificatorias y complementarias.
- Reglamento de Inscripción y Exclusión de Valores en la Rueda de Bolsa de la Bolsa de Valores de Lima, Resolución CONASEV N° 125-98-EF/94.10 y sus normas modificatorias y complementarias.
- Reglamento de Registro Público del Mercado de Valores, Resolución CONASEV N° 079-97-EF/94.10 y sus modificatorias correspondientes.
- Reglamento de Instituciones de Compensación y Liquidación de Valores, Resolución CONASEV N° 031-99-EF/94.10 y sus modificatorias correspondientes.
- Reglamento de Propiedad Indirecta, Vinculación y Grupos Económicos, aprobado por Resolución CONASEV N° 090-2005-EF/94.10 y sus modificatorias correspondientes.
- Disposiciones para la estandarización de valores que contengan derechos de crédito de emisores nacionales, Resolución CONASEV N° 016-2000-EF/94.10.
- Reglamento del Sistema MVNET aprobado por Resolución CONASEV N° 8-2003-EF/94.10.
- Reglamento de Información Financiera, Resolución CONASEV N° 103-1999-EF/94.10 y sus normas modificatorias correspondientes.
- Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto a la Renta – Decreto Supremo N° 179-2004-EF y sus normas modificatorias.
- Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo – Decreto Supremo N° 055-99-EF y sus normas modificatorias y complementarias.
- Ley del Impuesto a las Transacciones Financieras aprobada por Ley N° 281994 y sus normas modificatorias y complementarias.
- Ley de Títulos Valores, Ley N° 27287.
- Ley General del Sistema Concursal, Ley N° 27809.

Representación de la titularidad de los valores y forma en que se efectuará su transferencia

Los **INSTRUMENTOS DE CORTO PLAZO** emitidos en el marco del presente Programa serán representados por anotaciones en cuenta e inscritos en el registro contable que mantiene CAVALI, con domicilio en Pasaje Acuña N° 106, distrito de Lima, provincia y departamento de Lima, Perú. Los **INSTRUMENTOS DE CORTO PLAZO** tienen mérito ejecutivo y son libremente transferibles, con sujeción a las normas del Mercado de Valores.

Mecanismo centralizado de negociación

Los **INSTRUMENTOS DE CORTO PLAZO** emitidos en el marco del presente Programa serán negociados en Rueda de Bolsa de la BVL, con domicilio en Pasaje Acuña N° 106, Lima, dentro de los 15 días siguientes de su emisión. El trámite de inscripción en Rueda de Bolsa se realizará por cuenta y costo de **CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A. - COFIDE**. El Emisor se obliga a presentar a la Rueda de Bolsa de la BVL la información requerida conforme a lo dispuesto por el Reglamento de Inscripción y Exclusión de Valores Mobiliarios en la Rueda de Bolsa de la BVL (Resolución CONASEV N° 125-98-EF/94.10), la Ley del Mercado de Valores y cualquier otra norma aplicable.

Régimen Tributario

Los inversionistas deberán asesorarse con sus propios asesores en impuestos en lo referido a las consecuencias tributarias que pudieran generarse por la compra, tenencia o disposición de los instrumentos a ser emitidos. El detalle del régimen tributario de los valores a emitirse en el Programa está señalado en el Anexo correspondiente del presente Prospecto Marco.

ANEXOS

Anexo 03: Reporte de Valores Emitidos previamente

Anexo 08: Marco Bonos Temáticos 2024

Anexo 09: Informe de Opinión de Segunda Parte